



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA  
FMP 13000001/2007/TO3

Mar del Plata, 16 de junio de 2021.

### AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que se reúne el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, integrado por la Sra. Jueza Sabrina Edith Namer y los Sres. Jueces Fernando Machado Pelloni y Daniel Horacio Obligado, junto a la Secretaria, Lucrecia Tortosa, para dictar sentencia en la causa N° **13000001/2007/TO3**, seguida a **JUAN JOSÉ BANEGAS**, DNI N° 12.407.103, de estado civil casado, de profesión militar retirado y mecánico dental, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1956, hijo de Juan Felipe Santiago y de Felisa Esperanza Orella, domiciliado en calle Carola Lorenzini N° 578 de la ciudad de Mar del Plata, por el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del Código Penal); **MIGUEL ÁNGEL RUIZ**, DNI N° 7.596.564, de estado civil casado, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de mayo de 1947, hijo de Rosario Carlos y de Electra María Muñiz, domiciliado en Barrio El Encuentro, Lote 466, Camino Bancalari 7600, Partido de Tigre, por los delitos de ASOCIACIÓN ILÍCITA, PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS Y POR DURAR MAS DE UN MES; IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR HABER SIDO COMETIDA EN PERJUICIO DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS, HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO DE DOS O MÁS PERSONAS, Y HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA Y POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS

Fecha de firma: 16/06/2021

Firmado por: LUCRECIA TORTOSA, SECRETARIA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZ DE CAMARA



#32828157#293270096#20210616133903716

PERSONAS (arts. 80 inc. 2 y 6, 210 primer párrafo, 144 bis inc. 1° y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642-, 144 ter, 1° y 2° párrafo -ley 14.616- del Código Penal); **EDUARDO SALVADOR ULLUA**, DNI N° 10.505.814, de estado civil divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Mayo de 1952, en Mar del Plata, hijo de Justo Rinaldo y de Marta Zulema Ritondo, con domicilio legal constituido en calle San Martín 2471 4to b, por los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS Y POR DURAR MAS DE UN MES, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR HABER SIDO COMETIDA EN PERJUICIO DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS, HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO, ALEVOSÍA Y EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS y HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO DE DOS O MÁS PERSONAS (arts. 80 inc. 2 y 6, 144 bis inc. 1° y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642-, 144 ter, 1° y 2° párrafo -ley 14.616- del Código Penal) y a **EMILIO GUILLERMO NANI**, DNI N° 4.526.260, de estado civil casado, de profesión militar, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de noviembre de 1945, hijo de Emilio Ángel y de Carmen Celina Fornés, domiciliado en calle Bulnes N° 1786 3F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los delitos de ASOCIACIÓN ILÍCITA, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS Y POR DURAR MAS DE UN MES, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU CALIDAD DE

---

Fecha de firma: 16/06/2021

Firmado por: LUCRECIA TORTOSA, SECRETARIA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZ DE CAMARA



#32828157#293270096#20210616133903716



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA  
FMP 13000001/2007/TO3

FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR HABER SIDO COMETIDA EN PERJUICIO DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS, HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO, ALEVOSÍA Y EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS (arts. 80 inc. 2 y 6, 210 primer párrafo, 144 bis inc. 1° y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642-, 144 ter, 1° y 2° párrafo -ley 14.616- del Código Penal).

Intervinieron en el debate en representación del Ministerio Público Fiscal el Sr. Fiscal General Daniel Eduardo Adler y el Sr. Fiscal subrogante Juan Manuel Portela junto a los Auxiliares Fiscales María Eugenia Montero y Julio Darmandrail. Por la defensa de los imputados Eduardo Salvador Ullua y Juan José Banegas intervinieron indistintamente los Dres. de la Defensoría Oficial ante el Tribunal Manuel Baillieau y José Galán. Por el imputado Miguel Ángel Ruiz, los Dres. Jorge Armando Catroppa y Carlos Horacio Meira y por el imputado Emilio Guillermo Nani, el Dr. Eduardo Sinfioriano San Emeterio.

Como resultado de la deliberación efectuada respecto de los hechos motivos del proceso, valoradas las probanzas incorporadas al debate, oídos los alegatos de las partes y en virtud de lo dispuesto en el art. 400 del Código Procesal Penal de la Nación, se dará lectura a la parte dispositiva de la sentencia, posponiendo sus fundamentos dentro de los cuarenta (40) días hábiles.

Por todo ello, el Tribunal

### **RESUELVE:**

---

Fecha de firma: 16/06/2021

Firmado por: LUCRECIA TORTOSA, SECRETARIA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZ DE CAMARA



#32828157#293270096#20210616133903716

1.- **ABSOLVER** a **JUAN JOSÉ BANEGAS** de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito acusado, por haber mediado retiro de la acusación fiscal, sin costas (arts. 402 y 530 CPPN).

2.- **ABSOLVER** a **MIGUEL ÁNGEL RUIZ**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los delitos por los que mediara acusación, por no haberse acreditado la acusación fiscal, **DISPONIENDO SU INMEDIATA LIBERTAD**, sin costas (arts. 402 y 530 CPPN).

3.- **ABSOLVER** a **EDUARDO SALVADOR ULLUA**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los delitos por los que mediara acusación, por no haberse acreditado la acusación fiscal, **DISPONIENDO SU INMEDIATA LIBERTAD**, la que no se hará efectiva por encontrarse detenido en el marco de los autos "Corres Oscar y otro s/ homicidio agravado y otros" registrada bajo el N° FMP 33013793/2007/TO3, sin costas (arts. 402 y 530 CPPN).

4.- **ABSOLVER** a **EMILIO GUILLERMO NANI**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los delitos por los que mediara acusación, por no haberse acreditado la acusación fiscal, **DISPONIENDO SU INMEDIATA LIBERTAD**, la que no se hará efectiva por encontrarse detenido en el marco de los autos "Irizarri Julio Efrain y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada y otros" registrada bajo el N° FMP 33005664/2010/TO2, sin costas (arts. 402 y 530 CPPN).

---

Fecha de firma: 16/06/2021

Firmado por: LUCRECIA TORTOSA, SECRETARIA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZ DE CAMARA



#32828157#293270096#20210616133903716



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA  
FMP 13000001/2007/TO3

**5.- LIBRAR** los oficios correspondientes a los fines del levantamiento de las medidas cautelares conforme el art. 402 del CPPN.

**6.- HACER SABER A LAS PARTES** que el día lunes 30 de agosto se harán públicos los fundamentos de la presente a través del sistema de gestión judicial LEX 100.

Regístrese y notifíquese.

---

Fecha de firma: 16/06/2021

Firmado por: LUCRECIA TORTOSA, SECRETARIA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZ DE CAMARA



#32828157#293270096#20210616133903716